**MODIFICATORIO No. 001 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y DESCONT SAS ESP**

Entre los suscritos: el Señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 11.255.880 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate Nº 2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1073 del 16 de diciembre de 2025, debidamente posesionado con acta de posesión No. 215 - 2026 y facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2, con NIT 901.542.623-2, quien para los efectos del presente modificatorio del contrato se denomina La Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra; la señora OLGA JANETH KOPEZ AGUDELO, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía Nº 31.415.977** representante legal de **DESCONT SAS ESP,** como consta en el Formulario del Registro Único Tributario con **NIT. 804.002.433-1**, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**a.** Que el día 24 de diciembre de 2025, se firmó el contrato 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, con el contratista **DESCONT SAS ESP**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 500018403182.** Por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS MCTE ($2.377.020)**

b. Que el día 26 de diciembre de 2025 se cumplió con el último requisito de perfeccionamiento del contrato mediante la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

c. Que mediante Acta de Inicio suscrita con el Contratista y el supervisor del contrato el día 26 de diciembre de 2025, se da iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención.

d. Que mediante oficio No **FAC-S-2026-017476-CE** del 14 de mayo de 2026, el Supervisor del Contrato AT VILLABONA MARTINEZ ASTRID FANORY solicita al Contratista **DESCONT SAS ESP** la adición presupuestal por valor de UN MILLÒN CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($1.188.510) para un valor final del contrato de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE($3.565.530) así mismo, la modificación de la forma de pago del contrato, así como la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

e. Que el Contratista **DESCONT SAS ESP** mediante oficio Sin Numero de fecha mayo de 2026 acepta dicha adición presupuestal y ampliación de plazo de ejecución.

f. Que mediante oficio No FAC-S-2026-100144-CI del 22 de mayo de 2026, el Supervisor del Contrato AT. VILLABONA MARTINEZ ASTRID FANORY solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2 autorizar la adición del contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510), para un valor final del contrato de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.565.530). así mismo, la modificación de la forma de pago del contrato, así como la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Previo concepto positivo de la Supervisora del contrato contenido en el mismo documento.

g. Por lo anterior las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8730115, así:

**Cláusula 1 – Valor del Contrato y Forma de Pago**

**MODIFICATORIO No. 001 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y DESCONT SAS ESP**

**Modifíquese la cláusula No. 2** – **Valor del Contrato y Forma de Pago** del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8730115, así:

**2.1** El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCOL MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.565.530)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra:

**VIGENCIA 2025:** A partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 el valor a ejecutar será hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTEPESOS MCTE ($277.020).

**VIGENCIA 2026:** Adición por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510). A partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026 el valor a ejecutar será hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.288.510).

**2.2** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

| **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CTA PROG** | **SUBC SUBP** | **OBJG PROY** | **ORD SPRY** | **SUB ORD** | **VIGENCIA** | **DOCUMENTO DE APROBACION** | **REC** | **DESCRIPCION DEL RUBRO** | **VALOR** |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2025 | CPA No. 23 DEL 03/06/2025 | 16 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | $277.020 |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2026 | CPA No. 37 DEL 11/12/2025 | 16 | | $2.100.000 |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2026 | CPA No 05 DEL 11/05/2026 | 10 | | $1.188.510 |
| **TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES** | | | | | | | | | **$3.565.530** |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | | | | | | |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2025 | CDP No. 2325 DEL 04/06/2025 | 16 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | $277.020 |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2026 | CDP No. 526 DEL 06/01/2026 | 16 | | $2.100.000 |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 2026 | CDP 526 DEL 12/05/2026 | 10 | | $1.188.510 |
| **TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | | | | | | **$3.565.530** |

2.3 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las Relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo a los servicios que serán prestados semanalmente con cortes de facturación así:

| Vigencia | N° | Fecha de corte Radicación de facturas | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2025 | 1 | Consumido hasta el 31 de diciembre de 2025 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 2 | Consumido hasta el 31 de enero de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 3 | Consumido hasta el 28 de febrero de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 4 | Consumido hasta el 31 de marzo de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 5 | Consumido hasta el 30 de abril de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 6 | Consumido hasta el 31 de mayo de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 7 | Consumido hasta el 30 de junio de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 8 | Consumido hasta el 31 de Julio de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 9 | Consumido hasta el 31 de agosto de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 10 | Consumido hasta el 30 de septiembre de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 11 | Consumido hasta el 31 de octubre de 2026 | De acuerdo a facturación |
| 2026 | 12 | Consumido hasta el 30 de noviembre de 2026 | De acuerdo a facturación |

En el evento en que en alguno de los cortes no se llegaren a requerir servicios y por consiguiente no se genere facturación, esto no será causal para modificar la forma de pago del contrato. Por lo anterior, el Supervisor procederá únicamente con la elaboración del informe se supervisión.

Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de cada corte, de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya a lugar descritos en el numeral.

La facturación radicada en el mes de noviembre de 2026, se pagará en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027.

**Notas:**

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los

aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

## Cláusula 2 – Plazo de ejecución del contrato

**Modifíquese la cláusula No. 3** – **Plazo de ejecución del contrato** del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8730115, así

A partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

## Cláusula 3 – Vigencia

Las partes acuerdan que con la firma del presente modificatorio quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del Contrato con ID en SECOP CO1.PCCNTR. 8730115 y del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

**El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.**